

DECRETO-LEY N° 10909

**Crédito suplementario para habilitar la partida N° 218 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1948**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno en ejercicio de las facultades de que está investida ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma consignada en la partida N° 218, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República en vigencia;

Que por necesidades de defensa nacional, según oficio N° 569-DAM. 1° Pl. del Ministerio de Guerra, debe realizarse adquisiciones por un valor total de S/o. 1'156,350.00, con aplicación a la partida mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

Con el voto aprobatorio, del Consejo de Ministros;

**HA DADO, EL DECRETO-LEY SIGUIENTE**

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de un millón ciento cincuentiseis mil trescientos cincuenta soles oro (S/o. 1'156,350.00), a fin de habilitar la partida N° 218, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República en vigencia. Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Casa de Gobierno en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**, Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Coronel **Luis Ramírez Ortiz**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MANUEL A. ODRÍA.

**Luis Ramírez Ortiz.**